

6

ÁREA N° VI PREDICTIBILIDAD Y JURISPRUDENCIA

GUÍA DE ACCIÓN DEL ÁREA

Uno de los aspectos centrales del Plan de la CERIAJUS es la redefinición de la activación de la Corte Suprema, a fin de que asuma en el país el liderazgo jurídico a través de la construcción de un Sistema Judicial que brinde predictibilidad y una jurisprudencia de calidad. Con ello se contribuirá a apuntalar la seguridad jurídica necesaria en un Estado de Derecho y se generará en nuestro medio importantes efectos positivos en el Sistema de Justicia, tales como:

- a) Celeridad del servicio de administración de justicia: La jurisprudencia obligatoria, en la medida que establece criterios uniformes de interpretación, no sólo aumentará la predictibilidad, sino que se erigirá como un desincentivo para la presentación de demandas de baja o casi nula probabilidad de éxito.
- b) Control de la corrupción: Los precedentes de observancia obligatoria pueden ser tomados como los criterios objetivos que determinan cuándo un magistrado se aparta de la interpretación correcta de la ley, haciendo más sencillo el control de la corrupción. En otras palabras, el sistema de precedentes se erige como el mecanismo anticorrupción *ex ante* por antonomasia.
- c) Aumento de la credibilidad institucional: La existencia de líneas jurisprudenciales claras genera mayor confianza en el sistema judicial y revela una imagen de transparencia e imparcialidad, fundamental para la legitimidad de sus resoluciones. De esta forma, se incrementa la credibilidad institucional y el nivel de confianza ciudadana en los magistrados.
- d) Igualdad: Enfrentados los tribunales a casos que se presentan con alguna frecuencia se podrá prever que éstos se resolverán con igual criterio a los antecedentes, garantizando de este modo el derecho de igualdad entre los justiciables (artículo 2º, inciso 2º de la Constitución, política vigente).

A partir de estos postulados se ha definido el gran objetivo estratégico del Área de Predictibilidad y Jurisprudencia que se resume en crear condiciones y mecanismos institucionales que permitan cimentar las bases de un sistema predecible. Para lograr ello, se han considerado un conjunto de propuestas que se han subdivido en dos sub-áreas: Mejora de la Jurisprudencia y Difusión de la

Jurisprudencia. Como se podrá observar el sentido estratégico obvia la formulación de nuevos dispositivos de rango legal en el entendido que el actual ordenamiento es suficiente para producir predictibilidad si existe decisión y vocación de llevarlo adelante. Se trata básicamente de contar con una iniciativa en el marco de un proyecto que tiene objetivos definidos.

En el tema de la mejora de la jurisprudencia se plantean dos proyectos. El primero destinado mejorar la calidad de la jurisprudencia, y a obtener resoluciones que se encuentren debidamente fundamentadas, motivadas y redactadas de modo que se genere credibilidad en el Sistema Judicial así como garantía y confianza de sus decisiones. El segundo proyecto destinado a que se implementen inmediatamente los plenos casatorios y así se pueda cumplir con lo señalado en el artículo 400° del Código Procesal Civil vigente.

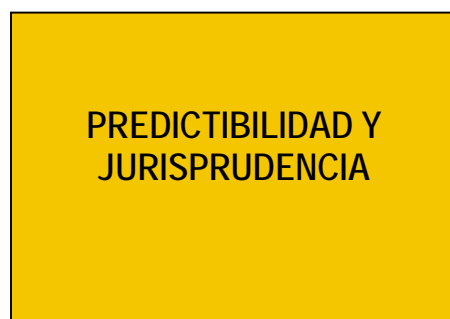
En cuanto a la difusión de la jurisprudencia se plantea la necesidad de su clasificación, procesamiento y sistematización a través de la creación del *Sistema Informático Unificado de Jurisprudencia*, que permitirá a todos los operadores del sistema de justicia conocer las líneas jurisprudenciales desarrolladas por el Poder Judicial¹. Complementariamente se propone que la Academia de la Magistratura sea reconocida como la institución encargada de difundir los fallos judiciales y dictámenes fiscales emitidos, respectivamente, por los órganos jurisdiccionales y fiscales. Estas medidas además de contribuir a la difusión de la jurisprudencia permitirán también el desarrollo de una adecuada crítica a las decisiones jurisdiccionales generando de este modo un proceso de crítica y retroalimentación de los criterios interpretativos.

¹ Al respecto, en otros órganos de decisión tales como el Tribunal Constitucional, la SUNAT, el Tribunal de INDECOPI, existen sistemas informáticos que pueden facilitar la implementación de mecanismos de este tipo en el Poder Judicial.

ÁREA 6: PREDICTIBILIDAD Y JURISPRUDENCIA

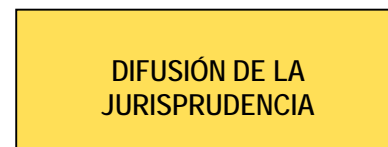
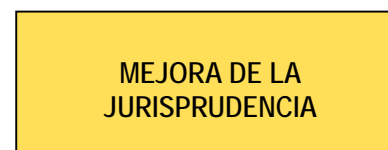
ÁREA

SUB-ÁREAS



OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Crear condiciones y mecanismos institucionales que permitan cimentar las bases de un sistema predecible.



ÁREA N° 6: PREDICTIBILIDAD Y JURISPRUDENCIA

PROBLEMA:	OBJETIVO ESTRATÉGICO:	LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS:	INSTITUCIONES INVOLUCRADAS:
<p>- Los distintos operadores del Sistema de Justicia, no cuentan con contenidos claros y determinados respecto a lo que se explica por la ausencia de una debida motivación que conduce a la arbitrariedad.</p> <p>- La falta de fundamentación que conduce a resoluciones ancladas fuera del ordenamiento jurídico.</p> <p>- Alimentar una cadena en donde no existen líneas jurisprudenciales claras que permitan generar confianza en el sistema judicial y revelan una imagen de falta de transparencia e imparcialidad, fundamental para la legitimidad de sus resoluciones.</p>	<p>Crear condiciones y mecanismos institucionales que permitan cimentar las bases de un sistema predecible a través de la jurisprudencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Considerar a los precedentes como filtros previos para evitar el exceso de judicialización de casos y contribuir a la celeridad del servicio de administración de justicia. • Los precedentes pueden servir como medios de control de la corrupción lo que puede servir para aumentar la credibilidad institucional. • Respetar el principio de igualdad. 	<p>Poder Judicial, Academia de la Magistratura, y Universidades.</p>
SUB-ÁREAS:			PLAZO
<ul style="list-style-type: none"> • SUB - ÁREA 1: MEJORA DE LA JURISPRUDENCIA • SUB - ÁREA 2: DIFUSIÓN DE LA JURISPRUDENCIA 			<p>Mediano Plazo</p>

ÁREA Nº 6 : PREDICTIBILIDAD Y JURISPRUDENCIA

SUB-ÁREA Nº 1 : MEJORA DE LA JURISPRUDENCIA

PROBLEMA:	OBJETIVO ESPECÍFICO:	LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS:	INSTITUCIONES INVOLUCRADAS:
<p>Las sentencias de la Corte Suprema no guardan un sentido uniforme de calidad y argumentación estándares, lo que alimentado con una ausencia de plenos casatorios e incumplimiento del artículo 400 del Código Procesal Civil, derivando en la ausencia de jurisprudencia normativa (precedentes de observancia obligatoria).</p>	<p>Mejorar la calidad de la sentencias a través de la puesta en marcha de mecanismos que permitan la elaboración fluida de las decisiones judiciales que, partiendo de la identificación de criterios uniformes de razonamiento jurídico, promuevan el establecimiento de una administración de justicia predecible y confiable.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reducir la carga procesal, desalentando la presentación de demandas claramente infundadas o recursos de apelación que tienen el objeto de dilatar el procedimiento o impedir la ejecución de una sentencia. • Otorgar a los justiciables los medios necesarios para que puedan pronosticar los fallos que recaerían en los procesos judiciales en que tienen legítimos intereses. • Combatir la corrupción institucional, reduciendo la discrecionalidad de los magistrados. • Garantizar el derecho de igualdad de los justiciables según dispone el artículo 2, inciso 2 de la Constitución – política vigente. 	<p>Poder Judicial, Academia de la Magistratura, Universidades, Centro de Investigaciones del Poder Judicial, y Escuela del Ministerio Público.</p>

INDICADOR:	PLAZO:	PROYECTO
<ul style="list-style-type: none">• Incremento de la calidad de las sentencias medido anualmente.• inicio de los plenos casatorios.	Corto plazo	<ol style="list-style-type: none">1. Calidad de las sentencias2. <i>Stare Decisis</i> en el marco de los Plenos Casatorios

ÁREA Nº 6 : PREDICTIBILIDAD Y JURISPRUDENCIA

SUB-ÁREA Nº 2 : DIFUSIÓN DE LAS SENTENCIAS

PROBLEMA:	OBJETIVO ESPECÍFICO:	LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS:	INSTITUCIONES INVOLUCRADAS:
<p>La jurisprudencia no es conocida por los usuarios lo que no permite cimentar las bases de un sistema predecible. Esta falta de conocimiento se deriva de la ausencia de clasificación, procesamiento y sistematización oficial de la jurisprudencia.</p>	<p>-Establecer mecanismos que permitan el rápido y accesible conocimiento de la jurisprudencia por parte de la comunidad jurídica y los litigantes en general elevando de este modo el nivel de credibilidad institucional frente a la ciudadanía.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Efectuar una función educativa dando a conocer la doctrina jurisprudencial . • Difundir las decisiones que sienten sentencias normativas, jurisprudencia obligatoria o precedentes de observancia obligatoria en el marco del principio del “<i>stare decisis</i>” permitirá un permanente proceso de crítica y retroalimentación. • Desarrollar el <i>Sistema Unificado de Jurisprudencia</i>. 	<p>Poder Judicial, Ministerio Público, Academia de la Magistratura, y Tribunal Constitucional.</p>
INDICADOR:	PLAZO:	PROPUESTAS:	
<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de operadores del sistema de justicia que acceden al <i>Sistema Informático Unificado de la Jurisprudencia</i>. 	<p>Mediano plazo</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Creación del <i>Centro de Información de la Jurisprudencia Nacional</i>. 2. Creación del <i>Sistema Informático Unificado de la Jurisprudencia</i>. 	

SUB-ÁREA N° 1: MEJORA DE LA JURISPRUDENCIA

SUB-ÁREA

MEJORA DE LA
JURISPRUDENCIA

PROYECTOS

MEJORAR LA CALIDAD DE LAS SENTENCIAS

STARE DECISIS EN EL MARCO DE PLENOS
CASATORIOS

6	ÁREA 6	PREDICTIBILIDAD Y JURISPRUDENCIA	
6.1	SUB-ÁREA 1:	MEJORA DE LA JURISPRUDENCIA	
6.1.1.	PROYECTO 1:	MEJORAR LA CALIDAD DE LAS SENTENCIAS	
PROBLEMA POR SER AFRONTADO:			
La precaria calidad de las resoluciones judiciales, debido, entre otros motivos, a la ausencia de una adecuada fundamentación y motivación; así como la deficiente calidad en la redacción y estructura de las mismas (falta de coherencia entre cada considerando, el “estilo sabana” - uso excesivo de plantillas -) hace incomprensible lo resuelto. Leer resoluciones judiciales que impiden ejercer el derecho al recurso. Resolver aplicando el silogismo judicial – lógica formal – sin tener en cuenta, la realidad que se esta decidiendo, ni aplicando un raciocinio dialéctico. Ausencia de argumentación.			
OBJETIVO DEL PROYECTO:			
Obtener resoluciones que se encuentren debidamente fundamentadas, motivadas, y redactadas que generen credibilidad en el Sistema de justicia así como garantía y confianza en las decisiones.			
PROPUESTA:			
Otorgar herramientas a los magistrados y demás operadores del sistema de justicia para mejorar la calidad de las sentencias a fin de que guarden una adecuada fundamentación, argumento y sentido lógico jurídico.			
ACCIONES:		INSTITUCIONES INVOLUCRADAS	PLAZO
1. Que la Academia de la Magistratura se encargue de seguir capacitando tanto a los aspirantes como a los magistrados. Asimismo, los órganos pertinentes dentro de las instituciones (Escuela del Ministerio Público, Centro de Investigaciones del Poder Judicial) podrían complementar esta labor. 2. Que la Academia de la Magistratura se encargue de capacitar a otros actores del Sistema Judicial, Ministerio Público, Defensores de Oficio, Procuradores, etc. 3. Que se implemente, desde las universidades cursos de redacción, silogismos, tipos de razonamientos y argumentación, que sean de utilidad para todo profesional en derecho. 4. Establecer mecanismos de validación con la participación de otras entidades.		AMAG, Universidades, Centro de investigaciones del Poder Judicial, Escuela del Ministerio Público.	Corto y mediano plazo

<p>5. Seguimiento de lo efectuado y confirmación de lo logrado. 6. Diagnósticos y encuestas sobre la calidad del servicio. 7. Realizar diagnósticos y encuestas, tanto al interior como al exterior, de los actores que intervienen en el sistema judicial (tres meses) 8. Cursos y talleres a todos los profesionales (Magistrados y auxiliares) que integran el sistema judicial (se haga efectivo a la brevedad posible) para ello debe contar con expertos en la materia. 9. Adecuar los cursos de las Universidades a los requerimientos establecidos (1 año) 10. Convocatoria a catedráticos, magistrados y especialistas en lengua para dictar los cursos. 11. Modificación del artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.</p>		
<p>INDICADOR:</p>	<p>- Número anual de cursos dictados - Número de operadores que han aprobado los cursos</p>	

6	ÁREA 6	PREDICTIBILIDAD Y JURISPRUDENCIA	
6.1.	SUB-ÁREA 1:	MEJORA DE LA JURISPRUDENCIA	
6.1.2	PROYECTO 2:	STARE DECISIS EN EL MARCO DE PLENOS CASATORIOS	
PROBLEMA POR SER AFRONTADO:			
La ausencia de jurisprudencia normativa, precedentes de observancia obligatoria o, tal como se denomina en nuestra normativa “doctrina jurisprudencial” (Stare Decisis) generada por no haber convocado a Plenos Casatorios según dispone el Artículo 400 del Código Procesal Civil, es un problema en el sistema jurídico peruano. Esta realidad es reconocida por la propia Corte Suprema peruana a través de diversas Sentencias en Casación.			
OBJETIVO DEL PROYECTO:			
Unificar los criterios que deben ser empleados por los magistrados de las instancias inferiores para resolver los casos concretos que conocen y así impedir la existencia de sentencias y otras resoluciones contradictorias e impredecibles.			
PROPUESTA:			
Realizar por parte de la Corte Suprema los Plenos Casatorios con el objetivo de generar “jurisprudencia normativa”, “precedentes de observancia obligatoria” o “doctrina jurisprudencial” (Stare Decisis), y así uniformizar los criterios que deben ser utilizados por todos los magistrados peruanos para dictar sus resoluciones.			
ACCIONES:		INSTITUCIONES INVOLUCRADAS	PLAZO
1. Realizar un estudio de derecho comparado sobre el sistema del Stare Decisis y sobre la manera cómo se ha venido aplicando (Cuatro meses). 2. Realización de un estudio estadístico que permita establecer los conflictos jurídicos tramitados ante el Poder Judicial sobre los que exista mayor controversia jurídica. (Cuatro meses. En paralelo con la actividad 1). 3. Creación de un reglamento de realización de los Plenos Casatorios. (Un mes) 4. Creación de un equipo especializado que asesore a la Corte Suprema en la adopción de los primeros precedentes de observancia obligatoria. (tres meses). 5. Capacitación permanente de magistrados para el establecimiento de jurisprudencia en los plenos casatorios. 6. Desarrollo de una estrategia de comunicación dirigida a informar a los usuarios del sistema acerca de las ventajas y consecuencias del sistema. 7. Adopción de los primeros precedentes de observancia obligatoria.		Corte Suprema de Justicia de la República, Academia de la Magistratura	Mediano plazo
INDICADOR:		- Realización de los plenos Casatorios	

SUB-ÁREA N° 2: DIFUSION DE LA JURISPRUDENCIA

SUB-ÁREA

DIFUSION DE LA
JURISPRUDENCIA

PROYECTOS

CREACIÓN DEL CENTRO DE INFORMACIÓN DE LA
JURISPRUDENCIA NACIONAL

CREACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO UNIFICADO DE
JURISPRUDENCIA

6	ÁREA 6	PREDICTIBILIDAD Y JURISPRUDENCIA	
6.2.	SUB-ÁREA 2:	DIFUSIÓN DE LA JURISPRUDENCIA	
6.2.1.	PROYECTO 1:	CREACIÓN DEL CENTRO DE INFORMACIÓN DE LA JURISPRUDENCIA NACIONAL	
PROBLEMA POR SER AFRONTADO:			
<p>No existe ente rector oficial que brinde coherencia y canalice en forma adecuada la difusión de la jurisprudencia, lo que ocasiona que se dispersen las acciones de coordinación inter-institucional que pudieran darse sobre el particular. Asimismo, la ausencia de dicho ente hace que la labor de observación permanente y constante respecto de las orientaciones que se desarrollan en la judicatura y de los cambios y evoluciones que operan sean prácticamente nulas. Por otro lado, la inadecuada sistematización del conjunto de fallos judiciales y dictámenes fiscales y su limitada difusión hace que la gran mayoría de la población tenga un desconocimiento de la jurisprudencia. Entre otras causas, ello se debe a la falta de recursos económicos que solventen adecuadamente la labor.</p>			
OBJETIVO DEL PROYECTO:			
<p>Contar con un ente rector que brinde organicidad y canalice en forma adecuada la difusión de la jurisprudencia, generando confianza en la ciudadanía así como la reducción de costos y carga procesal, por cuanto la ciudadanía conocerá cuál es la tendencia y el criterio que aplican los tribunales frente a determinado conflicto de intereses que le es sometido para resolución, y la reducción de los niveles de corrupción entre los niveles e instituciones decisorias.</p>			
PROPUESTA:			
<p>Reconocimiento de la Academia de la Magistratura como la Institución encargada de difundir los fallos judiciales y dictámenes fiscales emitidos, respectivamente, por los órganos jurisdiccionales y fiscales a efectos de que sea un instrumento fundamental y útil para mantener un continuo y prudente ajuste entre el contexto histórico – económico – social, el Derecho y la legislación, contribuyendo a legitimar entre la población la función de impartición de justicia. En tal sentido se propone la creación de un “Centro de Información de la Jurisprudencia Nacional” a cargo de la AMAG.</p>			
ACCIONES:		INSTITUCIONES INVOLUCRADAS	PLAZO
<ol style="list-style-type: none"> 1. Reconocimiento normativo de la Academia de la Magistratura como la entidad oficial para brindar organicidad y canalizar la difusión de la jurisprudencia. 2. Creación del “Centro de Información de la Jurisprudencia Nacional” a cargo de la AMAG . 3. Proyecto piloto de recopilación, sistematización y difusión de la jurisprudencia. 		<p>Poder Judicial, Ministerio Público, Academia de la Magistratura, Tribunal Constitucional.</p>	<p>Corto plazo</p>

4. Alimentación progresiva y actualización del banco de datos implementado al efecto.		
4. Difusión en medio magnético, por internet e impreso de la jurisprudencia		
INDICADOR:	<ul style="list-style-type: none">• Expedición de la norma que otorgue a la Academia de la Magistratura responsabilidad de la difusión de las sentencias• Ejecución del proyecto piloto	

6	ÁREA 6	PREDICTIBILIDAD Y JURISPRUDENCIA	
6.2.	SUB-ÁREA 2:	DIFUSION DE LA JURISPRUDENCIA	
6.2.2.	PROYECTO 2:	CREACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO UNIFICADO DE JURISPRUDENCIA	
PROBLEMA POR SER AFRONTADO:			
Ausencia de un mecanismo de predictibilidad que permita conocer a los operadores jurídicos, con mayor precisión, los criterios que tienen regularmente los jueces para decidir los conflictos en los cuales se encuentran involucrados, lo cual origina un incremento innecesario de demandas.			
OBJETIVO DEL PROYECTO:			
Difundir los alcances de los precedentes judiciales vinculantes a los operadores de justicia y usuarios, con el fin de disminuir demandas.			
PROPUESTA:			
Implementación y desarrollo gradual de un Sistema Informático Unificado de Jurisprudencia			
ACCIONES:		INSTITUCIONES INVOLUCRADAS	PLAZO
1. Organización de cursos de sistemas unificados de jurisprudencia para magistrados. 2. Preparación de mecanismos y herramientas que permitan un acceso real y eficiente a la jurisprudencia 3. Implementación de sistemas informáticos		Poder Judicial	Mediano plazo
INDICADOR:		- Implementación gradual del Sistema Informático	